

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa al señor Juez que, fraccionado el título judicial **469630000721526** -Pdf.76- y consultada el 22 de abril de 2024, la página de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se observan 4 títulos consignados a cuentas de este Despacho con destino al presente proceso por valor de \$34.400.000,00. Igualmente, se comunica que el apoderado judicial de la parte demandante solicitó el pago de los depósitos judiciales restantes y allegó certificación bancaria de la señora YURY DANIELA MOSQUERA SALCEDO. *ALEXANDRA MENESES MARÍN*. Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

j01ccBuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-buenaventura/124>

Buenaventura (Valle), 22 de abril de 2024

Radicación: 76-109-31-03-001-2021-00101-00
Proceso: Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante: YURY DANIELA MOSQUERA SALCEDO y Otros.
Demandado: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA y Otros.
Auto: No. 286

Conforme al informe secretarial precedente y vista la solicitud elevada por la parte demandante vía correo electrónico, consistente en la entrega de los títulos judiciales -Pdf.69-, y el aporte de la certificación bancaria de la demandante, en cumplimiento de lo ordenado en auto del 8 de abril de 2024 -Pdf.77-, y en atención a que el presente proceso cuenta con sentencia debidamente ejecutoriada -Pdf.20 C.2- y liquidación de costas aprobadas -Pdf.59- se ordena **ENTREGAR** a favor de la ciudadana YURY DANIELA MOSQUERA SALCEDO, los siguientes títulos de depósito judicial:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469630000720422	1193455844	YURI DANIELA MOSQUERA SALCEDO	IMPRESO ENTREGADO	19/02/2024	NO APLICA	\$ 4.840.000,00
469630000721200	1193455844	YURI DANIELA MOSQUERA SALCEDO	IMPRESO ENTREGADO	05/03/2024	NO APLICA	\$ 1.100.000,00
469630000723314	1193455844	YURY DANIELA MOSQUERA SALCEDO	IMPRESO ENTREGADO	19/04/2024	NO APLICA	\$ 16.381.000,00

Consecuente con lo anterior, se **DISPONE** que el pago del aludido depósito judicial se realice mediante abono a la cuenta 0550488413073476, cuenta de ahorros de Davivienda, según certificación de producto aportada con la solicitud. - Pág.2 Pdf.77 C.1.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, **EL JUEZ, JOSÉ IRENARCO CORREDOR**

Firmado Por:

Jose Irenarco Corredor

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4844bbccdfb95d2a24107191914a60e13cc753fcbfc03c3c917533c7fc7abded**

Documento generado en 22/04/2024 02:06:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>